

CONCURSO DE PRECIOS N°11/21 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS EN ACCIDENTOLOGIA EN EL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA AL PERSONAL DEL CPBA Y DE DISTINTAS ÁREAS ALEDAÑAS AL MISMO

CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES..... 43

Artículo 1 Objeto46

Artículo 2 Terminología47

Artículo 3 Servicios que se concursan.....48

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE51

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se
prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.....51

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista53

Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.56

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE.....57

Artículo 9 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos57

Artículo 10 Forma de Cotizar58

Artículo 11 Retribución al Contratista.....59

Artículo 12 Presentación y pago de Facturas.....60

Artículo 13 Régimen de Variación de Precios.....61

Artículo 14 Impuesto Al Valor Agregado63

Artículo 15 Sellado64

Artículo 16 Inspección de CEAMSE.....64

Artículo 17 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra..67

Artículo 18 Documentos del llamado a Concurso.68

Artículo 19	Forma de presentación.....	68
Artículo 20	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.....	71
Artículo 21	Garantía de Oferta	83
Artículo 22	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.	84
Artículo 23	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo	85
Artículo 24	Obligaciones respecto del personal	86
Artículo 25	Otras obligaciones del Contratista.....	89
Artículo 26	Seguros	91
Artículo 27	Garantías.....	95
Artículo 28	Penalidades y Multas	95
Artículo 29	Descargo	99
Artículo 30	Persistencia o Reincidencia	100
Artículo 31	Interrupción del servicio.....	100
Artículo 32	Retención de pago	101
Artículo 33	Intereses por mora	102
Artículo 34	Rescisión.....	103
Artículo 35	Adjudicación.....	104
Artículo 36	Tribunales Competentes - Domicilios	105

Artículo 1 Objeto

Este Concurso de Precios tiene por objeto adjudicar la contratación de los servicios de asistencia médica de emergencias en accidentología en el Camino Parque del Buen Ayre y atención primaria de urgencia al personal afectado al Camino Parque del Buen Ayre, Complejo Ambiental Norte III y todas sus instalaciones de separación de residuos asociadas, Parques y Áreas Verdes, Parque San Martín, Reserva Santa María, Predio Scout y Quinta Vacareza y Plantas Sociales de Selección de residuos, ubicados en los partidos de San Isidro, Tres de Febrero, San Martín, Hurlingham e Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, que van de la Progresiva 0.000 a la Progresiva 22.457 del Camino Parque del Buen Ayre.

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El “**Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente**” forma parte del presente Pliego de Bases y condiciones. El Oferente deberá remitirlo a las siguientes direcciones de correo electrónico hasta la fecha indicada en la carátula: aarena@ceamse.gov.ar,

cgaleano@ceamse.gov.ar, como condición indispensable y excluyente, a efectos de la posterior participación en el proceso del concurso

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2. del Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Complejo Ambiental:** Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.
- **Planta Social de Selección de residuos:** Es una instalación donde se realizan los procesos de separación de residuos sólidos domiciliarios para su posterior reciclado.
- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.

- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en servicios similares a los que se concursan.
- **Gerencias Responsables:** Se denomina así a la Gerencia de Explotación y Mantenimiento CPBA.

Artículo 3 Servicios que se concursan.

El **Oferente** deberá presentar una propuesta por los servicios de asistencia médica de emergencias en accidentología en el Camino Parque del Buen Ayre a los clientes-usuarios de la autopista, como así también la atención primaria de urgencia al personal afectado al Camino Parque del Buen Ayre, Complejo Ambiental Norte III y todas sus instalaciones de separación de residuos asociadas, Parques y Áreas Verdes, Parque San Martín, Reserva Santa María, Predio Scout y Quinta Vacareza y Plantas Sociales de Selección de residuos, ubicados en:

3.1 Camino Parque del Buen Ayre:

En los partidos de San Isidro, Tres de Febrero, San Martín, Hurlingham e Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, que van de la Progresiva 0.000 a la Progresiva 22.457 del Camino Parque del Buen Ayre.

3.2 **Complejo Ambiental Norte III:**

Sobre el Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 7500, Km. 5 salida puente Debenedetti, mano ascendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires

3.3 **Parques y Áreas Verdes:**

- a) **Sede Gorriti y taller mecánico:** ubicado en calle Gorriti 3801 del partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- b) **Parque Malvinas Argentinas:** ubicado en calle Martín Fierro intersección con salida del C.P.B.A. por rama descendente, partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Atención a empleados y concurrentes al parque.
- c) **Parque Santa Maria, Reserva Santa María y Quinta Vacareza:** ubicado en progresiva 18000, Km. 18 por rama ascendente, partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Atención a empleados y concurrentes al parque.
- d) **Parque San Francisco:** ubicado en progresiva 13500, km. 13,5 por rama ascendente, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Atención a empleados y concurrentes al parque.

- e) **Parque Gral. San Martín:** ubicado en salida Debenedetti del C.P.B.A. progresiva 4500, km. 4.5 por rama ascendente, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Atención a empleados y concurrentes al parque.

3.4 **Plantas Sociales de Selección de residuos:**

- a) **SOC.TRA.CON:** ubicada dentro del C. A. Norte I -. (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 3000, Km. 3, salida puente Copam, mano descendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires).
- b) **AC. Juntos al futuro tomados de la mano:** ubicada en Terrenos de Campos, en Calle Debenedetti -. (Calle 3 sin número y Calle B, José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires).
- c) **Cooperativa Bella Flor, AC. Firmes al pie de la Montaña, AC. Recicladora Río Reconquista y AC. Nuevo Rey de la Esperanza, AC. Mujeres en marcha, AC. Nuevos Todos Reciclados, AC. Reciclando Sueños, Esperanza, AC. Nueva Recicladora el progreso de la Libertad y AC. Nuevo tres de Mayo:** ubicadas dentro del Reciparque en el Complejo Ambiental Norte III. (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 5000, Km. 5 salida

puente Debenedetti, mano ascendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires) y cualquier otra planta Social que se habilite.

- d) **Fundación Ambiente y Medio:** ubicada dentro del C. A. Norte II – . (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 3000, Km. 3, salida puente Copam, mano ascendente, Partido de San Martín, Provincia

3.5 Predio Scout

Sobre el Camino Parque del Buen Ayre, entre Progresiva 21000 y 22000, mano ascendente, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base del servicio objeto del presente concurso.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se prestarán los servicios, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos

para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de los servicios a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de las diferentes tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales, maquinarias, movilidad, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación y conforme la **Memoria Técnica** que forman parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones** y son:

- 6.1** Proveer el personal, las unidades móviles, equipamiento y demás elementos necesarios para la ejecución de los servicios requeridos.
- 6.2** Contar en forma permanente con una unidad móvil de terapia intensiva, con personal médico y paramédico con experiencia en el área de accidentología, durante las 24 hs del día, los 365 días del año, la cual asistirá a los clientes del Camino Parque del Buen Ayre, que sufran accidentes o alguna emergencia médica sobre la traza de la autopista, como también la asistencia primaria de urgencia al personal de la empresa, efectuando el traslado a los hospitales o clínicas más próximos. En caso de traslado a centros asistenciales por parte de la unidad afectada al C.P.B.A., la contratista deberá proveer de otra unidad de iguales características a las contratadas, o asegurar una cobertura de área, con un máximo de presentación a un nuevo requerimiento, no mayor a los 15 (quince) minutos.
- 6.3** Proveer a las unidades móviles de todos los elementos de seguridad y de señalización necesarios.
- 6.4** Contratación y dirección del personal necesario para prestar los servicios.
- 6.5** Proveer de indumentaria de trabajo al personal afectado.
- 6.6** En caso de accidentes de gran magnitud C.E.A.M.S.E. podrá solicitar la disponibilidad de otras unidades móviles, lo cual será notificado

fehacientemente a la contratista, en cuyo caso las cuales estarán contempladas dentro de los costos mensuales en los que se haya requerido.

- 6.7** Las unidades afectadas al servicio deberán tener una antigüedad menor a 10 años, desde su patentamiento y habilitación.
- 6.8** Todas las unidades móviles que sean afectadas al servicio, tanto el móvil fijo como los refuerzos, deberán contar con los siguientes elementos: camilla retráctil, silla de ruedas, central de oxígeno, aspirador central, respirador central y portátil, monitor, desfibrilador, electrocardiógrafo, oxímetro de pulso, kit de traumatología, kit de resucitación cardiopulmonar, kit de quemaduras, maletín farmacológico de emergencias, equipamiento básico de consultorio.
- 6.9** Deberá acreditar el oferente, de modo fehacientemente, que es el titular de las unidades móviles que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente concurso, como así también de los modelos y calidades contratadas. Debiendo presentar la documentación correspondiente.
- 6.10** Las unidades móviles deberán ser reemplazadas de forma inmediata por otras de iguales características a las contratadas, ante cualquier inconveniente mecánico que presenten las mismas. Dentro de los 15

(quince) minutos de informado al contratista, éste deberá prestar servicio el equipo reemplazante en la base operativa del CPBA

- 6.11** Para la prestación de los servicios requeridos el Contratista deberá hacerse cargo del personal necesario, como así también de los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones de las unidades móviles. Asimismo deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de las mismas, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como de las unidades móviles, el pago actualizado de impuestos que graven a los mismos y la actividad que desarrollan.

Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El Contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En el supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 8.1** Permitir el ingreso al Contratista al área donde se prestarán los servicios a contratar.
- 8.2** Ejercer la Inspección de los servicios a prestar, de acuerdo a lo solicitado en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y acordado contractualmente.
- 8.3** Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 9 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **veinticuatro (24) meses** corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o fecha de recepción de la Orden de Compra, con opción a renovar éste por un nuevo período igual o menor, siempre a exclusivo juicio y decisión de **C.E.A.M.S.E.**, que será notificado fehacientemente al **Contratista**.

Iniciación de los servicios

La fecha de vigencia estipulada en el contrato o en la Orden de Compra, implicará que el **Contratista** deberá dar inicio a los servicios que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 10 Forma de Cotizar

- 10.1** El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los servicios detallados en el **Artículo 6** y la forma de pago establecida en el **Artículo 11** ambos de las presentes **Cláusulas Particulares**. Deberán cotizar un monto mensual por cada **Ítem** y un monto por la totalidad de los servicios solicitados y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 10.2** Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los servicios (incluye equipos móviles, herramientas, materiales y mano de obra) que se contratarán y que están especificados en el **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares** y **Memorias Técnicas**.
- 10.3** El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además deberá

adjuntar el análisis de precios de cada ítem, según planillas de análisis correspondiente para cada una de ellos.

- 10.4** En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.
- 10.5** Se excluye expresamente, de la cotización requerida a los oferentes, las situaciones en que, por razones de fuerza mayor, el servicio se vea desbordado y se requieran otros camiones para liberar la traza (choques en cadena, choques de consideración en distintas ramas de circulación y a la misma hora, tareas de apoyo a personal de Mantenimiento, traslado de vehículos fuera de jurisdicción, trabajos en plantas de reciclaje, colaboración con Comisarías que tienen jurisdicción en el Camino Parque del Buen Ayre, etc.), teniendo que presentar un listado con los costos horarios de los equipos que se considerarán como adicionales.

Artículo 11 Retribución al Contratista

Como retribución por los servicios a prestar, **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**,

considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El Contratista percibirá mensualmente los montos que hubiere ofertado para los distintos **Ítem** del **Artículo 6**, de las presentes **Cláusula Particulares**.

Artículo 12 Presentación y pago de Facturas

- 12.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los servicios a prestar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.
- 12.2** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.
- 12.3** La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas como máximo a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

- 12.4** Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.
- 12.5** El Contratista deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 26 Apartado 26.3.3, Artículo 25, Apartado 25.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, CEAMSE retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 13 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Revisión Frecuencia:

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de precios presentados en la

Oferta, con frecuencia semestral vencida o si las variaciones de precios superan el 10%, lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia semestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho semestre.

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al vencimiento del período tratado.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes.

Aplicación:

El/los nuevo/s valor/es se aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes podrán someterse a un juicio arbitral a fin de resolver sus diferencias.

En caso de acordar acudir al juicio arbitral, este habrá de desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, y cada una de las partes designará un árbitro, los que a su vez designaran un tercero. En caso de disidencia, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.

El compromiso arbitral deberá ser otorgado dentro de los treinta (30) días de ser requerido por una de las partes, y será de cumplimiento obligatorio para las partes.

Artículo 14 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse el servicio.

Artículo 15 Sellado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.

En todos los casos el impuesto a abonar, estará a cargo, en su totalidad, del contratista adjudicatario.

Artículo 16 Inspección de CEAMSE

16.1 **CEAMSE** ejercerá la inspección de los servicios, equipos móviles, herramientas, materiales y mano de obra directa o indirecta que hayan

sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los servicios a realizar estará a cargo de CEAMSE, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por si o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar

a su cargo los servicios a prestar, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

16.2 A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados y rubricados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

16.3 Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 17 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna.

Artículo 18 Documentos del llamado a Concurso.

Los documentos del presente concurso son los siguientes:

- 18.1** Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 18.2** Cláusulas Particulares
- 18.3** Memoria Técnica.
- 18.4** Formularios

Artículo 19 Forma de presentación.

- 19.1** **Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano** y serán presentadas en **un (1) sobre**, según se describe en el **Artículo 20 de las presente Cláusulas Particulares**, el sobre presentado contendrá **un (1) ejemplar impreso de la oferta** debidamente ordenado, foliado, firmado y aclarado por el **Oferente** o su representante legal y **una (1) copia completa de la Oferta en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y**

Autocad, entregados en soporte Pen-Drive, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre

Las **Ofertas** deben presentarse en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones.**

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presenten en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

19.2 En todos los casos de certificaciones y autenticaciones efectuadas en otros países, ellas deberán ser legalizadas ante el Consulado Argentino correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

19.3 Toda la documentación que provenga del extranjero, salvo aquella que sea meramente ilustrativa, material impreso en general, planos, catálogos o similar, deberá constar con la apostilla correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de la Haya del año 1.961.

19.4 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del Oferente:.....

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso Público de Precios N°.....

Fecha de apertura:

Hora de apertura:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Explotación y Mantenimiento CPBA.

19.5 Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas de CEAMSE**.

- 19.6** No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- 19.7** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 20 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.

El **Sobre** constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

20.1 El **Legajo I** Contendrá los siguientes elementos

- 20.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UT, quienes la integran.
- 20.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.

- 20.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 20.1.4** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 20.1.5** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

20.1.6 Constancia de la integración actual de su Directorio. En todos los casos deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

20.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UT o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UT o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UT o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550 conforme Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Cada una de las sociedades integrantes de la UT, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente Concurso.

20.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite del concurso.

20.2 El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

20.2.1 Un detalle de la organización interna de la empresa o empresas asociadas.

20.2.2 Nómina del personal de nivel gerencial permanente vinculado a la/s misma/s. Breve descripción de sus responsabilidades dentro de la empresa, formación y experiencia laboral pertinente.

20.2.3 **Antecedentes en los servicios a contratar:**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente concurso, los que se detallarán en el **Formulario de Antecedentes**, adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

20.2.4 Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

20.2.5 Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los servicios en caso de resultar **Adjudicatario**, el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación horaria estimada de los técnicos y encargados que intervendrán en las distintas tareas objeto del presente concurso.

20.2.6 Distribución y cuantificación del personal y operarios para cada Ítem, que serán afectados a los servicios, objeto del presente concurso. Conformidad y compromiso de participación del personal superior y con funciones técnicas. En los **Formularios Curriculares** se realizará una breve descripción de su formación y experiencia laboral vinculada con los servicios de características similares a los que se contrata.

20.2.7 Deberá presentar la designación de un encargado por turno, responsable por los servicios a prestar, para el supuesto de resultar **Adjudicatario**,

con compromiso de los mismos para cumplir tales funciones con la dedicación solicitada en la Memoria Técnica.

- 20.2.8** Listado detallado de los equipos móviles a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, respecto de la/los misma/os y las calidades denunciadas o boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Para el caso de presentar boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos, deberán indicar la fecha cierta de entrega por parte del vendedor de los equipos adquiridos en caso de ser adjudicatarios

- 20.2.9** Listado detallado del equipamiento a proveer en los equipos móviles.

- 20.2.10** Para los servicios el Oferente deberá acreditar:

- Licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente para los choferes afectados al servicio
- Que los móviles afectados a los servicios a contratar cuente con la correspondiente Verificación Técnica Vehicular y demás habilitaciones técnicas correspondientes.

- Inscripción en el Registro de Transporte de Carga, Ley 24.449, u Organismos de Contralor, según corresponda.
- Deberán acreditar la propiedad de los vehículos ofrecidos mediante la presentación de los títulos correspondientes. En caso que los oferentes no cuenten con la propiedad de los vehículos, deberán acreditar fehacientemente bajo que título poseen los mismos y en su caso presentar la documentación pertinente que asegure la disponibilidad de los vehículos durante toda la vigencia del contrato.
- Para el supuesto que el oferente acompañe boleto o factura pro forma de alguno de los equipos ofrecidos, comprometiéndose a la compra de los mismos, al momento de la adjudicación deberá acompañar la documentación que acredite haber adquirido efectivamente el/los equipos ofrecido/s conforme documentación pro forma., bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación.
- Habilitaciones Municipales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, provinciales o nacionales, según corresponda, de oficinas, talleres y depósitos, en copias certificadas por Escribano Público.

20.2.11 Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios objeto del presente concurso, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta**.

Para realizar la visita deberán haberse acreditado como Oferente.

Se establece como fecha de visita la indicada en la carátula.

20.2.12 Descripción de los servicios a prestar, de manera que permita evaluar con precisión su oferta de acuerdo al **Artículo 3 y Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares y Memoria Técnica**.

20.2.13 En virtud de ser CEAMSE una empresa con certificación en sus Sistemas de Gestión ISO 9001 - Calidad , ISO 14001 - Ambiente y OHSAS 18001 – Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proveedor / Contratista / Subcontratista deberá cumplir cuantas disposiciones relativas a Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo se hallaren vigentes y resulten de aplicación al pedido, contrato, y en cualquier caso, con las establecidas en la normativa y practica interna de CEAMSE, las que se darán a conocer al proveedor/Contratista en oportunidad del proceso de compras o contratación y que deberán conocer y aceptar.

Además será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas, el contar con Sistemas de

Gestión en Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo estándar internacional ISO, con certificación vigente.

20.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse a el presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19.550 reformada por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Sólo podrán presentarse a el presente Concurso Sociedades Comerciales, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

20.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del

segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

- 20.3.2** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.
- 20.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.
- 20.3.4** A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado (“consulta de deuda proveedores del estado”).
- 20.3.5** Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales.

20.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e

informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

20.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UT, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

20.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

20.4 El **Legajo IV** contendrá los siguientes elementos:

La **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares** y al siguiente detalle por cada Ítem:

- Formularios de Composición de los montos ofertados.
- Formularios de análisis de precios.
- Formulario de cotización.

Artículo 21 Garantía de Oferta

- 21.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por una suma en pesos equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total ofertado sin IVA**. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 21.7** del presente Artículo.
- 21.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo**.
- 21.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.
- 21.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 21.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.

- 21.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 21.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 22 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 22.1** La Garantía de Ejecución del presente concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 22.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.

- 22.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-
- 22.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

Artículo 23 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestarán los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por

reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Artículo 24 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las

responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral, debiendo mantener indemne a **CEAMSE** de cualquier reclamo de este tipo

24.1 El **Contratista**, antes de iniciar los servicios deberá presentar a **CEAMSE** la siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:

- 24.1.1** Protocolo covid-19 bajo Resolución 151/2020 (Contemplar aviso a CEAMSE en la cadena de comunicaciones y qué medidas se toman con el afectado y el grupo de contacto estrecho).
- 24.1.2** Copia de Inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste Alta Empleador
- 24.1.3** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19.587/72 – Dec- 351/79)
- 24.1.4** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (Ley 24.557/95)
- 24.1.5** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los servicios que se contratan. La entrega de ropa deberá incluir chaleco reflectivo o indumentaria de trabajo con reflectivos incorporados en cumplimiento de la Norma Iram 3859 para tareas sobre autopistas. (Formulario Res. SRT 299/11) – (Ley 19587/72 – Dec- 351/79)
- 24.1.6** Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar (Ley 19587/72 – Dec- 351/79)

- 24.1.7** Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es donde se prestarán los servicios. (Ley 24557/95)
- 24.1.8** Copia de los registros de conducir de los choferes. (Ley 24449/94)
- 24.2** **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
- 24.2.1** El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
- 24.2.1.1** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 24.2.1.2** El Contratista deberá proveer de indumentaria de trabajo al personal afectado, debiendo cumplir con lo requerido en la norma IRAM 3859 parte II.
- 24.3** Deberá dar cumplimiento a todas las recomendaciones y obligaciones existentes que fueran comunicadas a través de las diferentes Resoluciones del Ministerio de Trabajo y DNU a la fecha, como así también a aquellas que pudiesen surgir y/o modificaciones de las actuales obligaciones en cuanto a las medidas de prevención del Covid-19.

Artículo 25 Otras obligaciones del Contratista

- 25.1** El **Contratista** deberán acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas,

provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante **Coordinación Abastecimiento y Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

25.2 Será responsabilidad del **Contratista** la seguridad del personal afectado a los servicios objeto del presente concurso. Asimismo deberá establecer la señalización, vallado y demarcaciones que resulten necesarios a fin de evitar accidentes con vehículos o transeúntes.

25.3 Será obligación del **Contratista** mantener los móviles, afectados a la prestación del servicio y que hayan sido ofertados en perfecto estado de funcionamiento, con especial atención a sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Dicho mantenimiento deberá realizarse en

lugares apropiados, fuera del ámbito de prestación del servicio, durante toda la duración del Contrato u Orden de Compra.

- 25.4** El Contratista deberá controlar el cumplimiento de las normas de circulación y velocidad de vehículos dentro del área afectada al servicio.

Artículo 26 Seguros

- 26.1** Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA. Se podría aceptar también AA, luego de ser evaluada la Aseguradora por el Dto. Seguros.
- 26.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 26.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 26.3.2** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como coasegurada.
- 26.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil para cada uno de los servicios a cumplir de acuerdo a la categoría

de los mismos. Servicios de ambulancias de **\$25.000.000 (veinticinco millones)** y RC profesional para cada profesional medico y/o auxiliar por **\$5.000.000 (cinco millones)** a cumplir con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los servicios a prestar por sí, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Profesional, RC Comprensiva, , RC Transporte de personas, RC cruzada a favor de Ceamse, RC ambulancias y emergencias, RC primeros auxilios, RC impericias y negligencias, balizamientos y señalizacion por trabajos en cordones viales, y todo lo mas propio para cada actividad, etc.. Además se deberá contratar una poliza de RC mala praxis que cubra a cada uno de los medicos y/o asistentes que operen o puedan operar en los servicios contratados.por la suma asegurada descripta en punto anterior. **CEAMSE** debe figurar como coasegurado.

26.3.2 El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

26.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. Y las pólizas deberán poseer una cláusula de no repetición a favor de **CEAMSE**. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$1.500.000 (pesos un millon quinientos mil)** por muerte y **\$1.500.000 (pesos un millon quinientos mil)** por incapacidad, por cada persona que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o bien con una cláusula de no repetición a favor de **CEAMSE**. También deberá cubrir asistencia médica y farmacéutica por **\$100.000 (pesos cien mil)**.

26.3.4 Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes servicios a prestar, dentro de las categorías correspondientes. Y las ambulancias y equipos deberán estar habilitadas para cumplir sus funciones dentro de la categoría a corresponder.

26.3.5 Todas las maquinarias o móviles utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil automotor por límite mayor a **\$17.500.000 (pesos diez y siete millones quinientos mil)** para automotores y técnicos que amparen los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

En el caso de ambulancias la RC automotor deberá ser de **\$38.500.000 (pesos treinta y ocho millones quinientos mil)**.

26.3.6 Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que **CEAMSE** opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Artículo 27 Garantías

Las Garantías, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 21** y **Artículo 22** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 26** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 28 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

- 28.1** El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Piiego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.
- 28.2** El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1° Observación: uno (1%) por ciento

2° Observación: dos (2%) por ciento

3° Observación: tres (3%) por ciento

4° Observación: cuatro (4%) por ciento

5° Observación: Rescisión de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

28.3 En caso de incumplimiento en los servicios encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

28.4 Casos de Incumplimiento:

28.4.1 No contar con el personal médico y paramédico con la experiencia solicitada afectado al servicio.

- 28.4.2** No entregar al personal afectado al servicio los elementos necesarios para la prestación del mismo, tanto indumentaria de trabajo como equipamiento e insumos necesarios y de seguridad
- 28.4.3** No disponer de las unidades móviles y equipamiento requeridos.
- 28.4.4** No proveer a las unidades móviles de los elementos de seguridad y señalización necesarios para la prestación del servicio.
- 28.4.5** No cumplir con la permanencia del servicio durante las 24 horas del día y los 365 días del año, determinados en este **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 28.4.6** No mantener en condiciones de permanente operatividad las unidades móviles dispuestas para dar cumplimiento al Servicio.
- 28.4.7** No proceder al reemplazo en o arreglo de las unidades móviles y equipamiento afectados a los servicios de forma inmediata, o sea dentro de los 15 (quince) minutos de producirse el desperfecto en el móvil afectado al servicio en el CPBA y de haberse notificado al contratista.
- 28.4.8** No cumplir con el protocolo del COVID
- 28.4.9** No cumplir con lo establecido en, **Artículo 23, Artículo 24, Artículo 25 y Artículo 26**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

- 28.4.10** No cumplir con las órdenes emitidas por la Inspección de CEAMSE (Departamento de Seguridad Vial del CPBA).
- 28.4.11** Cualquier otro tipo de incumplimiento a sus obligaciones contractuales no especificadas en los apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.
- 28.4.12** Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección (Departamento de Seguridad Vial del CPBA). o personal asignado por CEAMSE, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- 28.4.13** Los incumplimientos contractuales, las deficiencias o transgresiones, que a juicio de **CEAMSE** revistieren carácter grave serán sancionadas con las penalidades señaladas, sin perjuicio de la facultad de rescisión del contrato u Orden de Compra por parte de **CEAMSE**, sin derecho a reclamo alguno por parte del **Contratista**.
- 28.4.14** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.
- 28.4.15** Deberá dar cumplimiento a todas las recomendaciones y obligaciones existentes que fueran comunicadas a través de las diferentes

Resoluciones del Ministerio de Trabajo y DNU a la fecha, como así también a aquellas que pudiesen surgir y/o modificaciones de las actuales obligaciones en cuanto a las medidas de prevención del Covid-19.

Artículo 29 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 30 Persistencia o Reincidencia

30.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 31 Interrupción del servicio

El **Contratista** no podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en

el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 32 Retención de pago

- 32.1** CEAMSE podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**
- 32.2** De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.
- 32.3** Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la prestación de los servicios y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias

del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la prestación cualquiera de los servicios contratados, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

32.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 33 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto del presente concurso y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de

corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 12, apartado 12.3** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 34 Rescisión

Ampliando lo especificado en el **Artículo 9** de las **Cláusulas Generales**:

Causales de rescisión del **Contrato** por culpa del **Contratista**:

- 34.1** Interrupción de los servicios durante **veinticuatro (24)** horas corridas o **setenta y dos (72)** horas alternadas, dentro del período de **tres (3)** meses contados a partir de la fecha del primer incumplimiento.
- 34.2** Impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE** por un plazo superior a las **doce (12)** horas, sin perjuicio de la obligación de responder por los daños originados a causa del impedimento.
- 34.3** Reiteradas faltas de cumplimiento a órdenes emanadas de **CEAMSE**.
- 34.4** Alteración sustancial de la situación patrimonial, económica y financiera del **Contratista** respecto del momento de su preselección, exteriorizada en la paralización de los servicios, en la existencia de medidas cautelares de cualquier naturaleza que afecten la normal prestación del servicio. De configurarse esta causal de rescisión y en caso de tratarse de una **UT**,

CEAMSE podrá decidir la continuación del contrato con la restante o restantes empresas integrantes de dicha **UT** que no se encuentren en la situación prevista en este **Apartado**, siempre y cuando las mismas cumplieren los antecedentes de capacidad y experiencia que requiere el presente **Pliego de Bases y Condiciones** a solo juicio de **CEAMSE**.

Artículo 35 Adjudicación

- 35.1** Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, el concurso será adjudicada a aquella Oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del Directorio de **CEAMSE**, resultare más conveniente, técnica y económicamente.
- 35.2** La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.
- 35.3** **CEAMSE** podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el concurso, en cualquier momento anterior a la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 36 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de éste Concurso y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.